

INVITACIÓN ABIERTA A PRESENTAR PROPUESTAS No. FNT -009- 2016

OBJETO: "CONSTRUCCIÓN DEL CENTRO DE VISITANTES Y SENDERO ECOTURÍSTICO A LA CIÉNAGA GRANDE DE BETÉ MUNICIPIO DEL MEDIO ATRATO – CHOCÓ, DE ACUERDO A LOS PLANOS, PRESUPUESTOS, CANTIDADES, ANÁLISIS DE PRECIOS UNITARIOS APUS Y **ESPECIFICACIONES TÉCNICAS**"

RESPUESTA OBSERVACIONES EXTEMPORANEAS
19 de Febrero de 2016

HENRY EDUARDO LAZARO ORTIZ
Departamento de Licitaciones
heelaro@hotmail.com
jue 18/02/2016 05:16 p.m.

PREGUNTA.

- *En el ítem 3.2.1 DOCUMENTOS DE CARÁCTER FINANCIERO HABILITANTES, nacionales, ESTADOS FINANCIEROS, se habla de: Balance General y Estado de Resultados con corte a 31 de diciembre del año 2014 comparativo con el año 2013, detallando valor total Activo Corriente y valor total Pasivo Corriente firmados por el Representante Legal, Contador y el Revisor Fiscal cuando legal o estatutariamente se haya establecido la figura de revisoría fiscal. Notas a los Estados Financieros con corte a 31 de diciembre del año 2014 comparativo con el año 2013.*
- Pero en el CAPITULO V VERIFICACIÓN CONOCIMIENTO DE NO CLIENTE, Numeral 2. Instrucciones de Diligenciamiento Formulario FTGRI 23 Persona Jurídica (ANEXO 7): 2.1. ANEXOS AL FORMULARIO FTGRI 23 Persona jurídica. *Pero en este numeral establece: e) Fotocopia Estados financieros comparativo último 2 periodos gravados, notas a los estados financieros y fotocopia legible de la tarjeta profesional del contador.*

De lo anterior podemos deducir que existe una contradicción entre el ítem 3.2.1 y el numeral "e" del capítulo v. toda vez que en uno se habla de estados financieros 2013 y 2014 y en este último numeral se establece que son de los 2 últimos periodos gravados que para el caso serían 2014 y 2015.

PREGUNTA:

- *Cuál de los dos ítem tiene prevalencia?*
- *Bajo cuál de los ítem se debe hacer el análisis financiero?*

RESPUESTA. El Evaluador Financiero, señala que desde el punto de vista del análisis financiero como requisito habilitante del proceso de contratación la normatividad establece que hasta el 31 de marzo del año en curso las entidades tienen como plazo máximo para presentar sus estados financieros, en estricto sentido solicitar información de la vigencia 2015 antes de esta fecha iría en contra de la normatividad aplicable, por tal motivo se debe exigir estados financieros año 2014 compartido con año 2013.

Para la Oficina de Cumplimiento que verifica los documentos e información del conocimiento de no cliente, se indica:

1. El capítulo V se establece que, deben entregarse estados financieros de los dos últimos periodos gravados.
2. Teniendo en cuenta el numeral anterior, se hace la claridad que por cumplimiento normativo, los estados financieros deben presentarse definitivos luego del 31 de marzo del año en curso (Como fecha límite), periodo para el cual se entenderán gravados.
3. En tal virtud, es opcional, para los proponentes que ya tengan a la fecha los estados financieros definitivos 2015, entregarlos comparativos con 2014. Si aún no los tienen definitivos, deben entregar 2013 y 2014.